

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".



**I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII emitida el 19 de abril de 2024 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/022 000353

Asunto: Actualización inventario.

Mérida, Yucatán a 22 FEB 2024

GERARDO ALEJANDRO DÍAZ DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL PIMVS "AMANTODEA"

En relación al trámite recibido en esta Oficina de Representación el pasado 14 de febrero del año en curso, medio por el cual presenta información adicional, que le fue solicitada en el Oficio 726.4/DVS/018-00254 con la intención de actualizar el inventario de ejemplares en el padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** del (PIMVS) **"AMANTODEA"** con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-CR-0420-YUC-21**, que se ubica en el municipio de Chocholá, Yucatán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; una vez analizada la información, por el área técnica; se actualiza el **inventario** de ese predio de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Ciempies vietnamita gigante	<i>Scolopendra dehaani</i>	1	1	0	M: N01.SD.001.2024 H: N01.SD.002.2024	Donación	Resguardo
Ciempies tigre del desierto	<i>Scolopendra polymorpha</i>	1	1	0	M: N01.SP.001.2024 H: N01.SP.002.2024	Donación	Resguardo
Ciempies del desierto de Arizona	<i>Scolopendra heros</i>	1	1	0	M: N01.SHer.001.2024 H: N01.SHer.002.2024	Donación	Resguardo
Ciempies gigante de las cavernas	<i>Scolopendra sumichrasti</i>	1	1	0	M: N01.SS.001.2024 H: N01.SS.002.2024	Donación	Resguardo

No. de documento: 31D8B-00115/2402

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Ciempies gigante de patas blancas	<i>Scolopendra gigantea white legs</i>	1	1	0	M: N01.SGW.001.2024 H: N01.SGW.002.2024	Donación	Resguardo
Ciempies vietnamita	<i>Scolopendra subspinipes</i>	1	1	0	M: N01.SSub.001.2024 H: N01.SSub.002.2024	Donación	Resguardo
Ciempies tigre gigante chino	<i>Scolopendra hainanum</i>	1	1	0	M: N01.SHai.001.2024 H: N01.SHai.002.2024	Donación	Resguardo
Ciempies de las Islas Salomón	<i>Scolopendra metuenda</i>	1	1	0	M: N01.SM.001.2024 H: N01.SM.002.2024	Donación	Resguardo
Escolopendra gigante de las galapagos	<i>Scolopendra galapagoensis</i>	0	0	40	S/S: N1.SG.001.2024 AL N1.SG.040.2024	Nacimiento	Propieda del PMVS

Le informo que, los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Por último le comento, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 15 y 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción III, y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de responsable de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán, firmo lo

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



- C.C.P. - María de los Angeles Canulch García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
JCA/SAR/350780

No. de documento: 31D86-00115/2402

Página 2 de 2